

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 380 / 02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonios números 156/00 y 157/00 de 12 de julio de 2001, de minutas debidamente reconocidas de transferencia de propiedad inmobiliaria rústica, ubicado en el ex fundo Sancho, con una superficie de 4 hectáreas 1.590 m<sup>2</sup> (41.590 m<sup>2</sup>) que otorga el propietario Faustino Salanova Cabrera a favor de Eustaquio Salanova Cabrera y Pedro Salanova Cabrera, de acuerdo al siguiente detalle:

A Eustaquio Salanova Cabrera:

El lote Nº 2 con 6.939 m<sup>2</sup> matricula de Derechos Reales Nº 1.01.1.99.0018434 y

El lote Nº 2-A con 13.968 m<sup>2</sup> matricula de Derechos Reales Nº 1.01.1.99.018435

A Pedro Salanova Cabrera:

El lote Nº 3 con 6.939 m<sup>2</sup> matricula de Derechos Reales Nº 1.01.1.99.0018430 y

El lote Nº 3-A con 13744 m<sup>2</sup> matricula de Derechos Reales Nº 1.01.1.99.018431

Haciendo un total de 41.590,00 m<sup>2</sup> señaladas en las minutas mencionadas.

Que, de la superficie total de 41.590 m<sup>2</sup>, corresponde a favor de Eustaquio Salanova Cabrera, la superficie total de 20.598 m<sup>2</sup> en tanto que al Sr. Pedro Salanova Cabrera le pertenecen 20.683 m<sup>2</sup> de superficie.

Que, los cuatro lotes están juntos entre si, haciendo una unidad de superficie única y continua que tiene por colindantes: al norte al Sr. Faustino Salanova Cabrera, al este con el Sr. Faustino Salanova y Ponciano Daza Zarate, al sur y al oeste con el Sr. Agustín Zarate, los mismos que firman los deslindes voluntarios debidamente registrados ante notario de fe publica, con el reconocimiento de firmas correspondiente.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Eustaquio y Pedro Salanova Cabrera, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento, según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	41.590,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	41.590,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	22.877,40	m2	55.00 %
Superficie para Áreas Verdes	4.120,60	m2	9.91 %
Superficie para equipamiento	3.545,60	m2	8.53 %
Superficie lote al banco de tierras H.A.M.	389,67	m2	0.94 %

Superficie para Vías	10.656,73	m2	25.62 %
Área total de Proyecto	41.590,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.00 % equivalente a 18.712,60 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	13	lotes	Superficie	3.994,60	m2
Manzano B	20	lotes	Superficie	7.459,40	m2
Manzano C	22	lotes	Superficie	8.240,50	m2
Manzano D	10	lotes	Superficie	3.182,90	m2
Total	65	lotes	Superficie	22.877,40	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, Sección Capital de la provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Eustaquio y Pedro Salanova Cabrera, ubicado al noreste de la ciudad, en la zona de Sancho, en el distrito 25, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	41.590,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	41.590,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	22.877,40	m2	55.00 %
Superficie para Áreas Verdes	4.120,60	m2	9.91 %
Superficie para equipamiento	3.545,60	m2	8.53 %
Superficie lote al banco de tierras H.A.M.	389,67	m2	0.94 %
Superficie para Vías	10.656,73	m2	25.62 %
Área total de Proyecto	41.590,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45 % equivalente a 18.712,60 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	13	lotes	Superficie	3.994,60	m2
Manzano B	20	lotes	Superficie	7.459,40	m2
Manzano C	22	lotes	Superficie	8.240,50	m2
Manzano D	10	lotes	Superficie	3.182,90	m2
Total	65	lotes	Superficie	22.877,40	m2

**Art. 2°.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento, lote para banco de tierras y área verde, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie Área Verde 4.120,60 m2  
Eustaquio Salanova Cabrera 2.100,00 m2

	Pedro Salanova Cabrera	2.020,60	m2
•	Superficie equipamiento	3.545,60	m2
	Eustaquio Salanova Cabrera	1.800,00	m2
	Pedro Salanova Cabrera	1.745,60	m2
•	Superficie lotes al banco de tierras H.A.M.	389,67	m2
	Eustaquio Salanova Cabrera	389,67	m2
•	Superficie para Vías	10.656,73	m2
	Eustaquio Salanova Cabrera	5.087,71	m2
	Pedro Salanova Cabrera	5.569,02	m2

**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

**Art.4°** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**